

Resolución de pago

Número: RESPA-2024-15-E-JUSPAMPA-PDCIA

SANTA ROSA, LA PAMPA Martes 30 de Abril de 2024

Referencia: Resolución pago Vacaciones No Gozadas Jorge Fernández (EX-2023-00053520- -JUSPAMPA-SRH)

Visto: El expediente electrónico EX-2023-00053520- -JUSPAMPA-SRH; y,

Considerando: La Resolución RESRE-2023-20-E-JUSPAMPA-STJLP mediante la cual se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Jorge Luis Fernández, D.N.I. N° 12.806.590, al cargo de Jefe de Despacho en la Secretaría de Recursos Humanos, condicionada al otorgamiento del beneficio de la jubilación ordinaria, a partir del 1° de noviembre de 2023 (Ord. 16), conforme lo establece el Acuerdo N° 2270 que aprobó las normas sobre renuncias a los fines jubilatorios de funcionarios y empleados del Poder Judicial y el artículo 14 bis de la Constitución Nacional que establece el derecho a la Seguridad Social, con carácter integral e irrenunciable.

Asimismo, conforme surge en las presentes actuaciones, se dictó la Resolución N° 69/24 del Presidente "Ad Referéndum" del Directorio del Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa, concediendo el citado beneficio, desde el 1° de febrero de 2024 (Ord. 19).

A continuación, la Secretaría de Recursos Humanos informó que corresponde abonar al Sr. Fernández 31 días de licencia no usufructuados, incorporando a las presentes actuaciones la Resolución RESFE-2023-6 EJUSPAMPA-STJLP y Anexo I (Ord. 21/22), referida al desempeño de Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial en la feria judicial de enero 2024, de lo que surge que el nombrado agente prestó servicios durante los días comprendidos entre el 1° y el 31° de enero de 2024.

Es dable destacar, que el nombrado no cuenta con bienes a su cargo y no tiene sumario administrativo en trámite, a los efectos de su baja de los registros informáticos y presupuestarios del Poder Judicial, conforme surgen de los informes que obran en el expediente. (Ord. 5 y 7).

Consta el "Comprobante de contabilización de gastos" por la afectación preventiva de los fondos necesarios para atender el pago correspondiente a los días de vacaciones no gozadas. (Ord. 31).

Por último, tomaron intervención la Secretaría Legal dependiente de la Dirección General de Administración mediante Dictamen DICTA-2024-104-E-JUSPAMPA-SL y la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa. (Art. 2 inc. 5° del Decreto Ley 513/69).

Debido a que la jubilación ordinaria le fue concedida desde el 1° de febrero de 2024, no tuvo el agente la oportunidad de solicitar la licencia y que eventualmente le fuera denegada por razones de servicio, por lo que a los fines liquidatorios deberá considerarse la totalidad de los días de licencia compensatoria de la feria judicial (enero 2024).

En tal sentido, la compensación por licencias no gozadas en los casos de desvinculación total de la Administración Pública Provincial tiene sustento legal en el art. 5 del Reglamento de Licencia, Asistencia y Puntualidad del Poder Judicial, el art. 38 de la Ley N° 1388 "Permanente de Presupuesto" (texto modificado por leyes N° 1975 y 2088) y Resolución N° 235/17 del Tribunal de Cuentas.

De acuerdo a las Normas de resolución de cuestiones relativas a la función administrativa del Superior Tribunal de Justicia, aprobadas por Acuerdo Nº 3615, las cuestiones atinentes al ejercicio de dicha función deben ser resueltas por la Presidencia del Cuerpo, correspondiendo realizar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello, Presidencia del Superior Tribunal de Justicia Resuelve:

Primero: Dar de baja al Sr. Jorge Luis Fernández, D.N.I. N° 12.806.590, como agente del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, al cargo de Jefe de Despacho en la Secretaría de Recursos Humanos, a partir del 01/02/2024, en virtud de la obtención del beneficio jubilatorio conforme Resolución N° 69/24 del Presidente "Ad Referéndum" del Directorio del Instituto de Seguridad Social.

Segundo: Por Secretaría de Economía y Finanzas, liquidar y abonar al Sr. Jorge Luis Fernández la suma de \$928.388,85 con cargo a la partida presupuestaria U.O. 01.0.140.1.10.06 -Asistencia Social al Personal- en concepto de pago de 31 días de licencias compensatorias de feria no usufructuadas.-

Tercero: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio al Sr. Jorge Luis Fernández, y a la Secretaría de Economía y Finanzas. Protocolícese.-

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa Date: 2024.04.29 14:25:35 -03:00

Gabriela Carina Viglianco Directora General de Administración Dirección General de Administración Superior Tribunal de Justicia Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa Date: 2024.04.30 09:09:23 -03:00

José Roberto Sappa Presidente Presidencia Superior Tribunal de Justicia